



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kuyinpaq himallatag llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakiya ukhamarakj tagini chikanchit'aswisa juk'ampi ch'amañhatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 099-2026-MPS/CM

Sandia, 30 de setiembre de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 30 de setiembre de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 1505-2026, Informe N° 0188-2026-MPS/SGMARRNN/AOPGRRSS/JYQ de fecha 02 de setiembre de 2026, Informe N° 592-2026-MPS/SGMARRN/RRA de fecha 04 de setiembre de 2026, Opinión Legal N° 0479-2026/MPS-OAJ de fecha 24 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, sobre las atribuciones del concejo municipal señala: "corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 66 de la Ley antes referida señala, sobre la aprobación del concejo municipal "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Asimismo, el artículo 68 de la ley antes ceñida señala el destino de los bienes donados y deberá ser mediante acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en mérito a los informes técnico y legal favorables sobre el expediente de solicitud presentado por el vicepresidente y miembros directivos del sector Ayo, resulta procedente y viable aprobar la donación de 48 unidades de pegamento TEMOSID, conforme a la normativa administrativa aplicable para la atención de dicho apoyo institucional;

Que, mediante el Proveído N° 13220-2026 de fecha 25 de setiembre de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACION** de **48 unidades** de pegamento **TEMOSID** a favor del sector Ayo, conforme a la normativa administrativa aplicable para la atención de dicho apoyo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc/Arch.
A/SG.
GM.
OPPRySGDSySM.
AOPyGRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE